REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 486
15/02/2019

Secretaría General Técnica Sección de Contratación y Asuntos Generales
Expte.: SU 3/19
Asunto: Inicio de expediente para la contratación del suministro de "Medios de cultivo, reactivos y sueros con destino al Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias".
Fecha: 12 de febrero de 2019

NSR/Abp

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta para la contratación del suministro de "Medios de cultivo, reactivos y sueros con destino al Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo se formula propuesta de contratación del suministro de referencia, con un plazo de ejecución de 24 meses y un presupuesto de licitación de 21.929,98 € incluyendo el 21% de IVA que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443E.221.013 de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respondiendo el contrato a la necesidad de llevar a cabo por parte del Laboratorio de Salud Pública de la prestación de apoyo analítico a los programas de seguridad alimentaria y sanidad ambiental de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, así como en la investigación de brotes en materia de salud pública, también en la Sección de Microbiología aplicada a la Salud Pública del Laboratorio se llevan a cabo determinaciones microbiológicas para prestar soporte analítico al Programa de Seguridad Microbiológica de Alimentos, así como a los Programas de Control Oficial de aguas de consumo humano, de piscinas de uso colectivo y de zonas de baño.

Segundo.- La contratación del suministro se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en poder proveer al Laboratorio de

los medios necesarios para la realización de los trabajos analíticos encomendados a su Sección de Microbiología.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en los art. 159.6.c) de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de "Medios de cultivo, reactivos y sueros con destino al Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias", con un plazo de ejecución de 24 meses, y un presupuesto de licitación de 21.929,98 €, IVA del 21% incluido, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, quedando desglosado en las anualidades que a continuación se detallan:

año	Importe
2019	8.223,74 €
2020	10.964,99 €
2021	2.741,25 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimo, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y .sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, a 12 de febrero de 2019

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Francisco del Busto de Prado